

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 5657

Ref. Expediente N° NC2017/0007069

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 14 de julio de 2017, con el N° NC2017/0007069, por RODRIGO COQUIS SÁNCHEZ-CONCHA, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO Y LA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS EN COMBUSTIBLES HIDROCARBUROS Y PROCESO PARA SU FABRICACIÓN Y LA ACTIVACIÓN DE SU SUPERFICIE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/PE2016/000022 del 25 de noviembre de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 808 el 20 de octubre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7776, notificado el 25 de junio de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0007069 el 29 de octubre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 5657

Ref. Expediente N° NC2017/0007069

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0007069 el 29 de octubre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO Y LA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS EN COMBUSTIBLES HIDROCARBUROS Y PROCESO PARA SU FABRICACIÓN Y LA ACTIVACIÓN DE SU SUPERFICIE”

Clasificación IPC: F02M 27/02.

Reivindicación(es): 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0007069 el 29 de octubre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): RODRIGO COQUIS SÁNCHEZ-CONCHA.

Domicilio(s): CALLE RICARDO AICARDI 145 DPTO 102 URB. CHAMA. LIMA 33. PERU.

Inventor(es): Rodrigo COQUIS SÁNCHEZ-CONCHA.

Prioridad(es) N° 31/12/2015, PE (PERU), 2712-2015 DIN.

Solicitud internacional N°: PCT/PE2016/000022 ***Fecha:*** 25 de noviembre de 2016.

Vigente desde: 25 de noviembre de 2016 ***Hasta:*** 25 de noviembre de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

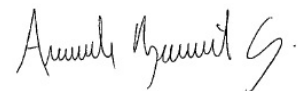
Resolución N° 5657

Ref. Expediente N° NC2017/0007069

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a RODRIGO COQUIS SÁNCHEZ-CONCHA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 11 de abril de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 5657

Ref. Expediente N° NC2017/0007069

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo (1) para el tratamiento y la eliminación de bacterias en hidrocarburos combustibles que comprende una carcasa (5) que contiene en su interior una aleación metálica caracterizado porque dicha aleación metálica corresponde a una aleación de los siguientes metales en las respectivas proporciones:

Estaño	(Sn): 45% - 55%
Antimonio	(Sb): 20% - 30%
Cobre	(Cu): 10% - 20%
Zinc	(Zn): 5% - 15%

2. El dispositivo (1) para el tratamiento y la eliminación de bacterias en hidrocarburos combustibles según la Reivindicación 1 caracterizado porque la aleación tiene forma de pellets (4), esferas, nano estructuras o láminas.

3. El dispositivo (1) para el tratamiento y la eliminación de bacterias en hidrocarburos combustibles según la Reivindicación 1 caracterizado porque la carcasa (5) cuenta con unas tapas (2) en los extremos.

4. El dispositivo (1) para el tratamiento y la eliminación de bacterias en hidrocarburos combustibles según la Reivindicación 1 caracterizado porque la carcasa (5) contiene imanes (3) a la altura de las tapas (2).

5. El dispositivo (1) para el tratamiento y la eliminación de bacterias en hidrocarburos combustibles según la Reivindicación 1 caracterizado porque la carcasa (5) es metálica.

6. El dispositivo (1) para el tratamiento y la eliminación de bacterias en hidrocarburos combustibles según la Reivindicación 1 caracterizado porque la carcasa (5) es de una aleación cuyo componente principal es hierro y es inoxidable.

7. El dispositivo (1) para el tratamiento y la eliminación de bacterias en hidrocarburos combustibles según la Reivindicación 1 caracterizado porque la carcasa (5) tiene agujeros.

8. Un procedimiento para la manufactura y activación de una aleación de metales para el tratamiento y la eliminación de bacterias en hidrocarburos combustibles, caracterizado porque comprende las siguientes etapas:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 5657

Ref. Expediente N° NC2017/0007069

- (a) fundir una mezcla de metales que comprende entre 45% - 55% de estaño, 20% - 30% de antimonio, 10% - 20% de cobre y 5% - 15% de zinc, en un recipiente refractario, en donde el calentamiento se realiza en una atmósfera inerte a una temperatura entre 1000 °C y 1400 °C;
 - (b) verter la mezcla de metales fundida en un molde en donde se realizará la colada de la misma;
 - (c) transferir la aleación del molde a un recipiente que contenga un fluido no oxidante, y dejarla reposar hasta su enfriamiento, de manera que reduzca su temperatura hasta temperatura ambiente;
 - (d) activar la aleación mediante la introducción de la aleación en un recipiente, que contenga por lo menos un solvente orgánico, y en donde será sometida a reflujo, y el recipiente es sometido a agitación a temperatura ambiente;
 - (e) limpiar la aleación hasta eliminar los residuos de solventes de la etapa de activación mediante evaporación por calentamiento.
9. El procedimiento según la Reivindicación 8 caracterizado porque la mezcla de metales es vertida y colada en un molde que debe tener una temperatura entre los 20°C y 200 °C.
10. El procedimiento según la Reivindicación 8 caracterizado porque en la etapa de enfriamiento, el fluido no oxidante contenido en el recipiente donde reposará la aleación es aceite.
11. El procedimiento según la Reivindicación 8 caracterizado porque en la etapa de activación, el recipiente es de metal inoxidable cuya aleación contiene hierro.
12. El procedimiento según la Reivindicación 8 caracterizado porque en la etapa de activación, el solvente orgánico del recipiente donde se coloca la aleación es un hidrocarburo combustible.
13. El procedimiento según la reivindicación 8 caracterizado porque en la etapa de limpieza la aleación es retirada del recipiente con el solvente orgánico, es escurrida y trasladada a una estufa, en donde es sometida a calentamiento hasta evaporar los residuos de dicho solvente.